PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

237.-

EXPTE. Nº 780-384/13 **DECRETO Nº** 4685 **S.-**
CG
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas riesgosas previsto en las disposiciones de la Ley Nº 4137, a los agentes Viviana Claudia Varela, CUIL 27-24790474-9, Vanesa Gisela Sotomayor, CUIL 27-29133041-5, Mirta Ivone Vilte Martínez, CUIL 27-25954997-9, Patricia Alejandra Moreno, CUIL 27-25613293-7, Walter Daniel Arraya, CUIL 20-30417179-1, Carlos Antonio Carrizo, CUIL 20-20811346-2, Florencia Soledad Del Valle Bais, CUIL 27-28250385-4, Rodrigo Martín, CUIL 20-33703087-5, Silvia Adriana Fernández, CUIL 27-24399015-2, y Fabiana Daniela González, CUIL 27-26232102-4, personal contratado de la Superior Unidad de Bromatología-SUNIBROM, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 4137, indica que el mencionado adicional se abonará al personal de establecimientos asistenciales, que se desempeñen habitualmente en el trato y contacto directo con pacientes, en Salas de Rayos X y Cobaltoterapia, y al que se encuentre sometido al riesgo de contraer, adquirir, desarrollar o agravar patologías por exposición a agentes transmisores del medio donde se desempeñan con habitualidad;

Que, mediante Resolución Nº 2926-S-17, y su modificatoria Resolución Nº 4388-S-17, de fecha 11 de julio de 2017, se reconoció a los citados agentes el referido adicional, con retroactividad al 1º de enero de 2016, y mediante Resolución N° 9745-S-19, se reconoce el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en los porcentajes pertinentes para cada agente, y que tratándose de períodos correspondientes a ejercicios vencidos, resulta procedente a los efectos de su liquidación y pago el dictado del presente decreto que así lo disponga en donde se contemple la partida pertinente a la Deuda Pública para atender dicha erogación;

Que, actualmente dicho personal revista en los siguientes cargos, Viviana Claudia Varela, CUIL 27-24790474-9, categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4118, personal interino de la Secretaria de Salud, Vanesa Gisela Sotomayor, personal contratado de la Dirección Provincial de Capital Humano hasta el 31 de diciembre de 2020, Mirta Ivone Vilte Martínez, CUIL 27-25954997-9, categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4118, planta permanente de la Dirección Provincial de Capital Humano, Patricia Alejandra Moreno, CUIL 27-25613293-7, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, personal contratado hasta el 18 de abril de 2021, Walter Daniel Arraya, CUIL 20-30417179-1, categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal planta permanente de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud, Carlos Antonio Carrizo, CUIL 20-20811346-2, categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, de la U. de O. R 1 Ministerio de Salud hasta el 1° de enero de 2021, Florencia Soledad del Valle Bais, CUIL 27-28250385-4, categoría 3-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la Secretaria de Salud, Rodrigo Martín, CUIL 20-33703087-5, y Silvia Adriana Fernández, cargos categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la Secretaria de Salud, y Fabiana Daniela González, categoría C-1 (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, personal contratado de la Secretaria de Salud;

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta en la liquidación, haciendo los ajustes necesarios a partir del mes de enero de 2017;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Fs. 238

///CDE. A D E C R E T O Nº 4685 S.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 780-384/13, caratulado: "Ref: PERSONAL DE SUNIBROM SOLICITAN SE GESTIONE PLUS POR TAREAS RIESGOSAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 306 MESA DE ENTRADA

AB.
EXP. N°780-384/2013.-

RESOLUCIÓN N° 466 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tareas riesgosas previsto en las disposiciones de la Ley N° 4137, a los Agentes del personal contratado de la Superior Unidad de Bromatología –SUNIBROM, por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4685-S-2021 de fecha 07-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4685-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4685-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS